



UTE - Beneficios a comercios de frontera y al sector productivo

UTE dispuso un conjunto de beneficios para comercios y servicios fronterizos con la República Argentina y al sector productivo del país.

A continuación se detallan los beneficios establecidos por sector:

Comercios y Servicios fronterizos con Argentina

Pueden acceder a la exoneración las empresas que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Contribuyentes que su actividad sea comercio **al por menor y al por mayor**.
- Su ubicación se encuentra a menos de **60 kilómetros** de los pasos de frontera seca con Argentina.

Exoneraciones:

- Se exonera el 100% del cargo fijo y del cargo por potencia, para clientes con potencia contratada menor o igual a 40 kW.
- Se exonera el 100% del cargo fijo y el equivalente al cargo por potencia de 40 k, para clientes con potencia contratada mayor a 40 kW.

Sector Lechero

Los beneficios alcanzan a los siguientes contribuyentes:

- Productores lácteos
- Empresas o unidades productivas de la cadena láctea

Beneficios:

Quienes se encuentren alcanzados obtendrán un descuento en la facturación correspondiente a los consumos de enero hasta septiembre 2023 de la siguiente forma:

- El 80% sobre el cargo de la energía para los primeros 500 kWh de consumo a los productores c
- El 20% sobre el cargo de la energía a los productores con potencia contratada mayor a 15 kW.



- El 15% sobre los cargos de energía a la industria láctea.

Condiciones para acceder a los beneficios:

Los productores lecheros deberán realizar la Declaración Jurada de DICOSE (A3) en este último ejercicio 2022-2023. En caso de haberla realizado y no figure en su factura el concepto “Beneficio Sector Lácteo”, deberán completar el siguiente [formulario](#).

Las empresas o unidades productivas de la cadena láctea deberán contar con la habilitación del MGAP - Marca de Salubridad vigente para el año 2023. En el caso de contar con la referida habilitación y no figure en su factura el concepto “Beneficio Sector Lácteo”, deberán completar el siguiente [formulario](#).

Plazo

El plazo previsto para solicitar el beneficio es hasta el **30 de septiembre de 2023**.

Bodegas

Beneficio:

Las bodegas podrán acceder a un descuento del 20% en los conceptos energéticos sin IVA en la facturación correspondiente a los consumos del período febrero a julio de 2023.

Plazo

El plazo previsto para solicitar el beneficio es hasta el **31 de julio de 2023**.

Hortifrutícolas

Pueden acceder al beneficio los contribuyentes que cumplan las siguientes condiciones:

- Productores hortifrutícolas que se encuentren inscriptos en el Registro de Cámaras Frigoríficas.
- Se encuentren al día con la presentación de la Declaración Jurada de Cámara Frigoríficas ante la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP).

Beneficio:



- Descuento comercial del 15% del total de los cargos energéticos sin IVA, correspondiente a los consumos del período enero a septiembre de 2023.

Procedimiento para solicitar el beneficio:

Los productores hortifrutícolas deberán completar la [Declaración de Existencias de Frutas y Hortalizas en Cámara Frigoríficas](#), que se encuentra en el sitio web del [MGAP](#).

Plazo

El plazo previsto para solicitar el beneficio es hasta el **30 de septiembre de 2023**.